



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-**

AUTO AT

EXPEDIENTE: 11001 33 37 – 044 – 2024 – 00110- 00
ACCIONANTE: DAIRO JOEL PARRA SOLERA
ACCIONADO: INPEC Y OTROS
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 25 de abril de 2024 interpuesta por el señor Dairo Joel Parra Solera identificado con cédula de ciudadanía N° 7'369.770, la presente judicatura negó las pretensiones de la acción de tutela contra del INPEC, Subdirección de Seguridad y Vigilancia, COBOG – COMEB respecto del derecho fundamental de dignidad humana y concedió el amparo constitucional al derecho fundamental de petición radicado el 08 de noviembre de 2023, decisión que fue objeto de impugnación por parte del accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 25 de abril de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 03 de mayo del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionante remitió el mensaje de datos el 30 de abril de 2024 a las 05:01 pm por medio del aplicativo SAMAI, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.



Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: solera1984@hotmail.com



Mar 30/04/2024 5:01 PM

Señor(a),
Dairo Joel Parra Solera

Asunto: presentación a través de la ventanilla virtual - JCA

Usted anexó 1 documentos para ser validados dentro del proceso con Radicado:11001333704420240011000

Su número de solicitud es:550673

Detalle de los documentos:

Recurso-Impugnación PDF_MERGEDPDF

Certificados de integridad:

AA07616B15438803A01F4C95FF555D6B75D81A469FE38E5FFA9E1CD4616C5F71

Observaciones:

impugnacion

Fecha y hora de recepción:30/04/2024 17:01:22

Corporación que gestionará:1100133 - Juzgado Administrativo de Bogotá

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 25 de abril de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	TD. 76411 - NUI. 721806 Pabellón 10, COBOG – COMEB direccion.epcpicota@inpec.gov.co ; subdireccion.epcpicota@inpec.gov.co ; Juridica.epcpicota@inpec.gov.co ; notificaciones@inpec.gov.co ;
ACCIONADO:	direccion.epcpicota@inpec.gov.co ; subdireccion.epcpicota@inpec.gov.co ; Juridica.epcpicota@inpec.gov.co ;

notificaciones@inpec.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **03 DE MAYO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6056f932bad6f65085f9b93364fef8446b2a566f466a6aec89216ffb786f52a2

Documento generado en 02/05/2024 04:30:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>